



**COMISIÓN INVESTIGADORA ACERCA DE LA SITUACION AMBIENTAL
DEL VALLE HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL
PROYECTO PASCUA LAMA**

**PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.
361ª LEGISLATURA
SESIÓN 13° CELEBRADA EN MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DE 14:34 HORAS A 15:40 HORAS.**

SUMA.

**Recibir a los abogados del Estudio Jurídico
Cliens, señora Bárbara Salinas y Alejandro
Muñoz.**

I.- PRESIDENCIA.

Preside la sesión el Diputado señor Giovanni Calderón Bassi.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señorita Constanza Toro Justiniano.

II.- ASISTENCIA.

Asisten los Diputados integrantes señores Enrique Accorsi Opazo, Mario Bertolino Rendic, Roberto León Ramírez, Marco Antonio Núñez Lozano e Ignacio Urrutia Bonilla.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 7ª y su versión taquigráfica se dan por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8ª y 9ª y sus respectivas versiones taquigráficas se encuentran a disposición de los señores Diputados.

IV.- CUENTA.

Se ha recibido el siguiente documento para la Cuenta:

1. Una comunicación del geógrafo Elir Rojas en respuesta a una consulta sobre la factibilidad de realizar análisis de muestras recogidas con

motivo de la visita a Alto del Carmen, Región de Atacama y su validez como elemento de prueba para la Comisión. Respecto de las muestras esta fueron entregadas por una persona del Valle del Huasco.

V.- ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tiene por objeto recibir a los abogados del Estudio Jurídico Cliens, señora Bárbara Salinas y Alejandro Muñoz., para que nos entregue mayores antecedentes sobre el proyecto Pascua Lama.

VI.- ACUERDOS

La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar los oficios al SAG y a la Superintendencia de Medio Ambiente para insistir en la denuncia del Grupo de Crianceros el Corral, que acusan que producto de un acuerdo con la empresa Barrick su ganado ha resultado gravemente dañado, pues los animales no están siendo alimentados en la hacienda a la cual fueron trasladados.
- 2.- Oficiar a la Dirección General de Aguas para solicitar información sobre los derechos de agua inscritos a nombre de Compañía Minera Nevada SpA, para efectos de desarrollar el proyecto Pascua Lama.
- 3.- Oficiar al Conservador de Minas de Vallenar para solicitar información sobre las pertenencias mineras actualmente a nombre de la Compañía Minera Nevada SpA, y la existencia de prohibiciones u otras medidas cautelares eventualmente existentes sobre las mismas.
- 4.- Oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente con el objeto de consultar si las dieciséis obras que la empresa ha detallado en el escrito presentado con fecha 7 de junio de 2013, corresponden efectivamente a obras de mantención que la empresa estaría autorizada a llevar cabo a pesar de la orden de paralizar el proyecto.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 15:40 horas.

GIOVANNI CALDERON BASSI

Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERON ROJAS

Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL
POR EFECTOS DEL PROYECTO PASCUA LAMA**

Sesión 13^a, celebrada en miércoles 11 de septiembre de
2013, de 14.34 a 15.40 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Giovanni Calderón.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi,
Mario Bertolino, Roberto León, Marco Antonio Núñez,
Ignacio Urrutia y Rosauro Martínez.

Concurren como invitados la señora Bárbara Salinas y el señor Alejandro Muñoz, abogados del Estudio Jurídico Cliens, y el señor Elir Rojas, licenciado en Geografía y geógrafo.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7^a se declara aprobada.

Las actas de las sesiones 8^a y 9^a quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

La señora **CALDERÓN** (doña María Teresa).- No hay Cuenta, señor Presidente.

Hay una petición de análisis de tierra de la zona de Alto del Carmen, cuyo informe será entregado, en esta sesión, por el geógrafo señor Elir Rojas, a quien solicitamos asesoría en la materia.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muy bien, tiene la palabra el señor Elir Rojas.

El señor **ROJAS** (don Elir).- Señor Presidente, en mi rol de geógrafo, he sido requerido para entregar mi opinión y orientación respecto de una muestra de material -polvo-tierra- entregado por representantes de comunidades agrícolas del Valle de Huasco.

La muestra fue tomada de un predio que perdió su capacidad de producción agrícola debido a este mismo material, producto de una crecida o escorrentía de aguas, proveniente, presumiblemente, desde las instalaciones del Proyecto Minero Pascua Lama. Este material también se encontraría en otros predios.

Cabe señalar que el artículo 1.1.2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, define las áreas de riesgo que afecten a la población. Uno de los ítems señala que se declara zona de riesgo por intervención humana. Por lo tanto, se aplica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para todas las comunas afectadas.

En atención a esa situación, al no saber dónde, cuándo y quién obtuvo esta muestra, es necesario generar una línea de base en terreno para obtener un perfil geográfico y social de la situación. Es decir, cuáles son las comunidades, qué están planteando, qué quieren informar, y generar los parámetros e indicadores sobre la base de las necesidades, requerimientos y objetivos de la comunidad local, y también de los requerimientos de la Comisión.

También es necesario definir el área geográfica del problema: desde dónde y hasta dónde se produce el efecto, la cual requiere ser graficada en una cartografía que puede producir, incluso, la misma Biblioteca del Congreso Nacional, de acuerdo a las escalas que se determinarán en soporte digital e impreso.

Como los afectados señalan que se produjo una "contaminación" a causa de una crecida o arrastre, estas

podrían haber llegado, incluso, hasta el embalse Santa Juana y, posteriormente, haber seguido su curso natural hasta el mar.

Por lo tanto, habría cuatro comunas afectadas de la provincia de Huasco.

Esto se hace por cuanto los costos de laboratorio de una muestra son bastante considerables. He hecho las consultas en al menos tres universidades: la Universidad de Santiago, la Universidad de Chile y la Universidad Santa María.

Las principales consultas son: quién tomó la muestra, dónde se tomó y bajo qué condiciones, por cuanto no se sabe si se hizo una calicata o si es de superficie, en fin, se desconoce el origen. Es decir, es un particular quien informa la situación.

Además, la propuesta sería realizar esa primera línea de base para obtener esa información, especialmente porque ahora ya estamos en una etapa de transición de deshielo, y se podrían producir otras escorrentías y crecimiento del agua que nos generen un problema mayor o, simplemente, descartarlo de plano.

Por eso, con el objetivo de definir qué elementos contaminantes pueden encontrarse mediante estudios de laboratorio y qué peligros representan para la población, los recursos hídricos, la producción agrícola y los ecosistemas afectados, se hace recomendable esta primera evaluación técnica de análisis geográfico y social, para determinar las condiciones en que se tomó la muestra, y de acuerdo a lo que indiquen los laboratorios o áreas de estudio de las universidades que digan cómo se puede tomar una muestra, se podría sugerir un segundo curso de acción, para evitar el gasto innecesario de recursos.

El documento ha sido acompañado a la secretaria, señor Presidente. Queda a consideración de ustedes.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Cuál es la propuesta, señor Rojas?

El señor **ROJAS** (don Elir).- Señor Presidente, la propuesta es realizar un estudio básico, geográfico social; levantar la información elemental de las comunidades que señalan estar afectadas, quiénes podrían estar afectados; definir, en una cartografía, el origen del problema: desde dónde viene esta posible contaminación, qué áreas estaría cubriendo, qué comunidades o cooperativas agrícolas estarían afectadas y, con dicha base de información, relevarla a la Comisión, de manera que puedan definir otros parámetros o indicadores necesarios para producir una macroinformación sobre el problema.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Exclusivamente sobre la base de la decisión de los agricultores, de los miembros de la comunidad?

El señor **ROJAS** (don Elir).- Se considera aquello de las comunidades, más la información contenida en las denuncias por contaminación a los servicios de Salud. Habría que hacer el estudio de esas denuncias y lo que resolvió el Servicio de Salud, más la información de los municipios y de la Gobernación.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Con posterioridad, teniendo dicha información, como Comisión, ¿tenemos posibilidad de pedir un estudio en terreno?

El señor **ROJAS** (don Elir).- De hecho, la idea fue establecer un marco más técnico de la propuesta de la comunidad. La comunidad, aquí, está relevando una información: dice tener un problema, pero la muestra que entrega, para los laboratorios, no es confiable. Por lo

tanto, generamos esta primera información y sugerimos los cursos de acción necesarios.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señores diputados, quiero hacer una propuesta a la Comisión.

Sobre la base de la respuesta de la Comisión de Régimen Interno, trajimos una muestra de tierra, contaminada, según los agricultores que nos la entregaron, para someterla a un estudio técnico, pero ocurrió lo que nos acaban de informar, esto es, que los laboratorios no la consideran confiable.

Por consiguiente, previo al estudio que nos están ofreciendo, formularía la consulta a la Comisión de Régimen, por cuanto considero que dicho estudio no tiene sentido si después no tenemos la posibilidad de realizar el estudio de laboratorio. Nos vamos a quedar a medio camino con la información, basada exclusivamente en datos circunstanciales.

Por eso, primero, sería relevante saber si vamos a contar con los recursos para realizar dicho estudio de laboratorio.

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, el problema fue analizado en la Comisión de Régimen Interno -aquí está el diputado Núñez, que estuvo presente allí- y se determinó, no por una cuestión de muestra, sino porque no corresponde al Congreso Nacional, no financiar ese tipo de estudios. Somos una instancia política y nos corresponde resolver cuestiones políticas, no análisis de suelos, que es una cuestión más bien técnica.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, para profundizar los dichos del diputado Urrutia, nosotros hicimos un largo análisis respecto del alcance de las atribuciones fiscalizadoras de una Comisión como la que

conformamos, y, efectivamente, la persecución de responsabilidades administrativas y políticas de la autoridad de empresas privadas que tienen la obligación de cumplir las leyes es una cuestión que se enmarca dentro de nuestros deberes fiscalizadores.

No tenemos atribuciones como aquellas de la PDI u otras instituciones investigadoras, que utilizan su especial arsenal de herramientas para la obtención de evidencias, en la búsqueda de la verdad. Por ejemplo, no tenemos posibilidad de convertirnos en analizadores físico-químico-biológicos de muestras. Eso, independiente de que la muestra, para que sea válida, tenga que ser tomada por el propio laboratorio y tener una cadena, para, finalmente, como dije, obtener un resultado válido para los efectos perseguidos.

Por lo tanto, para ser eficientes, tenemos que mantenernos dentro del marco que regula nuestra Comisión Investigadora. Ya hicimos una visita a la zona, pedimos la presencia de expertos, de testigos; pero no sé si existan precedentes que nos permitan realizar estudios físico-químico-biológicos.

A partir de eso, cualquier Comisión Investigadora podría extender su aspiración, incluso con recursos superiores a los de la Policía de Investigaciones, que es la que, por ley, en un contexto de querrela o resolución judicial de algún conflicto, aunque esté relacionado con el tema que nos convoca, lo va a hacer.

Es por eso que por unanimidad, después de un largo debate, tomamos esa decisión. Creo que corresponde ser fieles a las atribuciones y al marco regulatorio de esta Comisión Investigadora.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, según los argumentos de Régimen Interno, podríamos oficiar a la PDI, que sé que ha hecho estudios para alguna Comisión Investigadora, con el fin de saber si existe la posibilidad de tomar muestras y esperar su respuesta.

Debemos ser responsables, pues al momento de plantearse el tema la gente confió en la Comisión, nos entregó la muestra y nos contaron los problemas que tenían.

Ahora, nuestro argumento se rechazó en Régimen Interno, pero, por último, podemos hacer las gestiones con la PDI, que es el organismo que ayuda a la Justicia en esta materia, para buscar la manera de que nos cooperen con esta investigación.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, sin haber participado en esa reunión, ¿por qué la PDI? ¿Qué sabe de suelos y de calicata?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, todas las resoluciones judiciales las encomiendan a un laboratorio especializado de la PDI en todo este tipo de muestreo. Cuenta con un equipamiento tremendamente avanzado, como espectrógrafos y otros más, para hacer informes a la Justicia.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señores diputados, entiendo que la PDI está investigando algún aspecto relacionado con el funcionamiento de esta empresa y en función de esa investigación, podríamos solicitar conocer algunos elementos de la misma. Ahora, si no es así, me parece que excede nuestras facultades solicitar diligencias a la Policía de Investigaciones. Por lo tanto, lo primero sería tarea de la Secretaría averiguar

la existencia de esta denuncia, los alcances de esa investigación y en qué medida las diligencias decretadas para dicho estudio son útiles para esta Comisión Investigadora.

Segundo, nunca ha sido la intención de los miembros de la Comisión que estuvimos en Alto del Carmen, diputados Accorsi, Robles, Vilches, ni de este Presidente, exceder el ámbito del mandato de esta Comisión. Sin embargo, noto una distancia enorme entre los requerimientos de la comunidad respecto de los parlamentarios, en general, y la respuesta que estamos dando a dichos requerimientos.

No comparto la decisión de la Comisión de Régimen, pues creo que las comisiones investigadoras deberían tener las más amplias facultades que les permitan establecer la verdad. Esto lo digo desde la perspectiva de la destrucción de la mitología que se forma alrededor de estos proyectos y, en general, de los temas que son materia de una Comisión Investigadora. Por ejemplo, debemos emitir un informe en el cual tendremos que contrastar la información que ha sido proporcionada por dos glaciólogos, uno de los cuales sostiene que no hay influencia del proyecto minero en los glaciaretos y, el otro, dice que sí hay influencia; tenemos que dejar constancia del informe de un hidrólogo que en la sesión anterior informó claramente que los glaciaretos no representan ningún aporte significativo al caudal del Río Huasco. Son temas relevantes, pues la comunidad tiene la convicción de que la destrucción de estos glaciares significa afectar la cantidad y calidad del agua. La contaminación de los glaciares también es vista como una acción destructiva de su medioambiente. Entonces, creo que la Comisión debiera tener las más amplias facultades para determinar la verdad.

Efectivamente, estamos conscientes de que la muestra de tierra no es válida, porque no sabemos de dónde proviene y debiera ser tomada por otra unidad. Se aceptó la muestra precisamente para demostrar a la comunidad el interés de los parlamentarios en establecer la verdad, pero no lo vamos a poder hacer en base a meras declaraciones o informaciones genéricas cuyo origen desconocemos. Por ejemplo, vimos fotografías de animales que no sabemos dónde fueron tomadas y debemos dar fe de que corresponden a los lugares que se nos señaló. A futuro, creo que la Cámara de Diputados debiera considerar que los estudios científicos también forman parte de las diligencias de las Comisiones Investigadoras.

Dicho eso, según el encargo que hicimos a la Secretaría, descartamos el informe del geógrafo, señor Elir Rojas.

Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, quiero comentar que durante la visita a Alto del Carmen tuvimos que improvisar con la amplificación, por lo que hicimos una solicitud a Régimen Interno para que las comisiones que salgan a terreno cuenten con un equipo de amplificación, un proyector con telón y un computador, con el fin de contar con lo básico para hacer las exposiciones. Régimen Interno se allanó a esa solicitud que hicimos en nombre de la Comisión.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Elir Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, el documento lo entregué a la Secretaría, con el fin de que sea un aporte para la confección de las conclusiones.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muchas gracias.

Solicito el acuerdo para oficiar al Servicio Agrícola y Ganadero y a la Superintendencia del Medio Ambiente para insistir en una denuncia que ya habría sido formulada por un grupo de crianceros de El Corral, que no han tenido respuesta, respecto de un acuerdo que proviene de la Resolución de Calidad Ambiental con la empresa Barrick, quienes acusan que su ganado ha resultado gravemente dañado, pues los animales no estarían siendo alimentados en la hacienda a la cual fueron trasladados.

Acordado.

Corresponde recibir a los abogados del estudio jurídico Cliens, señora Bárbara Salinas y señor Alejandro Muñoz, con el fin de que nos entreguen mayores antecedentes sobre la querrela que han presentado contra la minera encargada de este proyecto.

Tiene la palabra la señora Bárbara Salinas.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Buenas tardes, señor Presidente.

Por su intermedio, saludo a los honorables diputados y agradezco la invitación, dada la relevancia e importancia que tiene no solo para nosotros, en particular, sino que a nivel país, respecto de todo lo que ha sucedido en el caso Pascua Lama.

Nuestra exposición tiene por objeto poner en conocimiento de esta Comisión tres antecedentes que entendemos que hasta esta hora no están en su conocimiento.

El primero dice relación con vicios de carácter jurídico de los cuales adolece el proyecto Pascua Lama. Luego interiorizaré con más detalle al respecto. Lo relevante es que existen juicios de antigua data en nuestro sistema judicial, tanto Civil como Penal, y que son de suma relevancia.

Segundo, poner en conocimiento de esta Comisión la presentación que hice el lunes pasado de un recurso de

protección en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, donde se da cuenta de la realización de 16 obras de parte de la compañía Barrick del proyecto Pascua Lama, obras que no contarían con la autorización de las autoridades competentes, la Superintendencia del Medio Ambiente, que más adelante explicaré.

Y, tercero, hacer presente a ustedes la inobservancia constante que ha tenido esta compañía respecto de los acuerdos que en su oportunidad adoptó el Comité Paritario y que, finalmente, dio lugar a la primera paralización ordenada por el Sernageomin.

Hago este breve resumen para ilustrarlos respecto de cuáles son los 3 grandes aspectos que quisiéramos abordar.

Si le parece pertinente, señor Presidente, pasaré a explicar con más detalle de qué estamos hablando.

Respecto del aspecto penal, existe una causa. Nosotros ingresamos con fecha 5 de junio de este año una querrela criminal por el delito de falsificación y/o uso malicioso de instrumento público en contra de los representantes legales de Compañía Minera Nevada SpA, que ustedes bien conocen y saben que representan a Barrick Gold en Chile. Esta querrela fue declarada admisible por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago el 6 de junio y, actualmente, se encuentra en estado de tramitación en la Fiscalía Centro Norte, concretamente a cargo de la Unidad de Delitos Complejos. El fundamento de esta querrela es bastante grave, a nuestro juicio, porque consiste en lo siguiente.

Como ustedes deben saber, este proyecto tuvo su génesis alrededor de 1995. Luego, en 1997, se va generando una serie de acercamientos entre las distintas autoridades de ambas naciones, pero finalmente, en 2004, se emite el decreto N° 179, del Ministerio de Relaciones

Exteriores, más bien conocido -y voy a citar el nombre textual del protocolo- como el Protocolo Adicional Específico de Adecuación del Proyecto Minero Pascua Lama, publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2004.

La importancia del protocolo antes mencionado y del decreto N° 179 reside en que su finalidad es facilitar el desarrollo del proyecto. Dentro de esa facilitación es donde radica el vicio jurídico que entendemos es objeto de un ilícito penal y que tiene que ver con que dentro de este protocolo, en su anexo N° 1, en las consideraciones generales, se establecen todas las pertenencias mineras o las concesiones mineras dentro de las cuales se emplaza el proyecto Pascua Lama o, específicamente, en lo que concierne al territorio chileno, lo que sería la parte Pascua. Dentro de esas concesiones mineras existe un grupo de pertenencias mineras, concretamente, tesoros y, en este caso específico, son tesoros 1 al 30 hasta tesoros 12, del 1 al 15, que son concesiones mineras que están desde 2001, es decir, 3 años antes de la publicación y entrada en vigencia de este protocolo, y actualmente se encuentran vigentes, con una prohibición de celebrar actos y contratos, decretada por el 14° Juzgado Civil de Santiago. En otras palabras, estas concesiones mineras no podrían haber sido objeto de ningún acto jurídico y, menos aún, de un acto jurídico tan importante y relevante para nuestra institucionalidad como es la suscripción de un protocolo binacional con la nación vecina.

La falsificación de ese instrumento tiene que ver con la falsificación ideológica. Recordemos que Barrick ha variado su razón social y ha sido continuadora. Partió como Minera Nevada SA, luego Minera Nevada Limitada y hoy la conocemos como Minera Nevada SpA, pero en definitiva es la continuadora de Barrick

Gold. En su oportunidad, entregó esta información al Ministerio de Relaciones Exteriores, diciendo que todas las pertenencias que están consignadas en este protocolo, decreto 179 que, insisto, está publicado en el Diario Oficial, son de su exclusiva pertenencia, lo que a nuestro juicio no es efectivo. La primera prueba de ello es lo señalado recientemente. Estas son pertenencias mineras que están en litigio desde 2001. Existe una prohibición dictada por un tribunal de la República, aún vigente, que pesa sobre ella. Esto es, señores honorables diputados, similar -y perdónenme la analogía tan básica- a que si uno tuviera un bien inmueble con una prohibición de enajenar, generalmente una hipoteca, y realizara actos jurídicos respecto de ese bien inmueble, con la gravedad todavía mayor de que acá intervinieron entes del Estado, distintos asesores, etcétera.

Ahora bien, este delito y esta materialización del uso malicioso -aquí viene un tema de suma relevancia- se configuraría a través de la declaración falsa de que estas propiedades son de pertenencia de la empresa Barrick que, por lo demás, también se ve corroborado que no es así por la existencia de otros procesos civiles. Hay uno que está incoado en el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, donde se le ordenó judicialmente a los representantes de Barrick, el año pasado, exhibir las sentencias constitutivas de las concesiones mineras en discusión o bien exhibir los correspondientes certificados de inspección en el Conservador de Minas de Vallenar. Nada de eso ocurrió y existen las certificaciones efectuadas por funcionario competente del tribunal, donde queda la constancia de que ello no fue así e, incluso, el reconocimiento de la representante legal de la compañía de que no tenían la existencia de aquellos títulos.

Desde ese punto de vista y a estas alturas, queda sumamente claro que estamos muy llanos a entregar a ustedes todos los antecedentes y preparar un dossier con los antecedentes correspondientes, con la veracidad de todo lo que se está exponiendo en esta oportunidad, pero, en definitiva, este proyecto que ha sido tan auspicioso, que se presentó tan auspicioso para nuestro país, tiene un vicio de origen de suma y extrema gravedad, tan básico como el que he señalado recientemente. Eso es respecto de la causa penal.

Por otro lado, quiero señalar que a raíz de esta misma situación ya existe en el 23° Juzgado Civil de Santiago, de 2012, una causa con la misma intención y que es un juicio de nulidad de derecho público, es decir, un juicio que tiene por objeto proceder o dejar sin efecto el protocolo o el proyecto Pascua Lama. El protocolo desde el punto de vista de la suscripción que hacen los dos estados, las dos naciones que concurrieran a este acuerdo de cooperación minera.

Debo señalar que, respecto de este juicio de nulidad de derecho público, el Consejo de Defensa del Estado se opuso y lo incidentó, señalando que el tribunal no era competente. Luego de eso, el tribunal falló en sentido contrario a la petición del Consejo de Defensa del Estado, es decir, dijo que sí era competente para conocer de este asunto. El Consejo de Defensa del Estado apeló de aquella resolución y esto fue resuelto por la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 25 de junio de 2013, en que confirmó, de manera unánime, que el 23° Juzgado Civil de Santiago sí tiene competencia para conocer respecto de la nulidad de derecho público de este protocolo.

Por otro lado, y como lo señalé recientemente, quiero insistir que en el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar la compañía minera Barrick no pudo comprobar que

estas pertenencias mineras son efectivamente de su propiedad, ya que no tiene los títulos.

Ahora bien, el tema ambiental es sumamente grave, señor Presidente. Este recurso de protección que se presentó la semana pasada es tremendamente importante y grave y tiene su génesis en lo siguiente. A raíz de la presentación de esta querrela, que les acabo de comentar que está en proceso de investigación por los delitos de falsificación y de uso malicioso de instrumento público, hubo una cierta tensión mediática y a nosotros se nos acercaron personas o trabajadores de la compañía para consultarnos derechamente acerca de la licitud o ilicitud de ciertas obras o actos que estaría realizando la compañía, ya decretada la orden de paralización de obras, con las excepciones conocidas por todos. A raíz de ello, con el colega presente, abogado Alejandro Muñoz, realizamos un exhaustivo estudio del proceso administrativo que sigue la Superintendencia de Medio Ambiente en contra de la compañía. En ese estudio, llegamos a advertir lo siguiente: en la resolución exenta N° 477 -todos ustedes deben conocerla más que de sobra- se le ordena a la compañía, ratificado ello por la Corte de Apelaciones de Copiapó, paralizar totalmente las obras. Excepcionalmente, solo van a poder ejecutar el sistema de manejo de aguas, en la forma en que está descrito por la Resolución de Calificación Ambiental; realizar estas obras de captación, transporte y descarga del estanque de sedimentación norte y, finalmente, el seguimiento de las variables ambientales, de acuerdo a la RCA. Esa es la norma. Eso es lo que autorizó la SMA y, en iguales términos, la Corte de Apelaciones, primero por la vía de no innovar y, luego, ratificada por el fallo de este recurso de protección, limitó las actividades de la compañía.

Pues bien, tomamos conocimiento de que la compañía actualmente está realizando otras obras distintas y absolutamente alejadas de aquellos fines en virtud de los cuales se dictaron estas limitaciones. Se trata de 16 obras cuya génesis es bastante particular, porque ocurre que en la resolución N° 477, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se ordena a la compañía que informe cómo está cumpliendo esta paralización total y le exige una serie de requisitos.

Ahora, en la respuesta que da Barrick, del 7 de junio de 2013, bajo el documento asignado PL120-2013, señalan, y me permito leer textual, pues es bien curiosa la redacción: "En efecto, adicional a la implementación de la paralización, se ha requerido la natural continuidad de las obras, instalaciones y actividades, a fin de impedir que el proyecto sufra algún detrimento.". Luego de ello, hace una relación de 16 actividades, de las cuales van a tener pleno conocimiento al igual que el detalle de cada una de ellas, y la respuesta a esta especial o particular solicitud, porque, en realidad, no es una solicitud formal a la autoridad administrativa competente en términos de solicitar derechamente: nosotros requerimos la autorización para realizar estas actividades, sino que es un planteamiento, y por ello me permití, señor Presidente, leer en forma textual, y la respuesta fue una resolución exenta de la Superintendencia del Medio Ambiente, N° 563, de fecha 12 de junio de 2013, en la que le pide a Barrick que explique los motivos en que funda la mantención de aquellas obras.

Pues bien, Barrick, muy preocupado de este tema, con fecha 18 de junio hace la presentación a la SMA bajo el documento asignado PL0124, de 2013, y, efectivamente, entrega una relación pormenorizada de la fundamentación en una planilla excel a la cual todos

podemos tener acceso por la vía del proceso administrativo que se encuentra en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo curioso es que esa resolución exenta, en este caso de la Superintendencia del Medio Ambiente, N° 655, de 3 de julio, resuelve textual: "Téngase por informado.". Entonces, la pregunta que cabe hacerse claramente es si ese "téngase por informado" constituye o no una autorización concreta respecto de esta particular forma de haber solicitado una autorización.

Por nuestra parte, hicimos el estudio y el análisis de las normas correspondientes de la ley 19.880 y, claramente, de acuerdo al artículo 4°, no cumple con los requisitos del acto administrativo. Aquí no existe el principio conclusivo de cómo debe autorizarse una solicitud presentada por un particular y entendemos que, bajo estas condiciones, no existe una autorización de la Superintendencia del Medio Ambiente, y estas 16 obras están actualmente ejecutándose. Por lo tanto, tomando en consideración la forma en que la Corte de Apelaciones y la Superintendencia del Medio Ambiente han delimitado el actuar de la compañía Barrick, entendemos que evidentemente se está vulnerando una resolución judicial, los mandatos de la autoridad administrativa competente y, por cierto, una vulneración flagrante respecto de las garantías constitucionales del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el derecho a la vida.

A vía ejemplar, entre las clases de actividades u obras a las que nos estamos refiriendo -que, por lo demás, la misma compañía señala interesante, porque aquí claramente prima su interés, cual es preservar su patrimonio- están: taller de mantenimiento de vehículos livianos, operación y mantención del incinerador, administración de los campamentos, mantención del equipo,

dotación de personal (minero), equipo de producción pesada, etcétera. Ustedes se van a dar cuenta de que son una serie de obras que no guardan ninguna relación con las que tienen que realizar de acuerdo a las autoridades competentes.

Creo que es importante no perder de vista lo siguiente.

La Superintendencia del Medio Ambiente tiene una limitación muy clara, de acuerdo a los términos en que fue otorgada y concedida esta orden de no innovar y, luego, confirmado por este recurso de protección que, finalmente, fue fallado y es que efectivamente otorgar todas las vías de utilizaciones siempre y cuando digan relación con evitar que se mantenga el daño medioambiental ya causado. De esta forma, presentamos este recurso de protección, que se encuentra en la Corte de Apelaciones de Copiapó en tramitación y no ha sido aún vista su admisibilidad, porque se recusaron los ministros de la Corte precisamente a raíz del conocimiento de otros recursos entre las mismas partes, de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Tribunales. Por lo tanto, probablemente, este recurso va a ser visto por otra Corte de Apelaciones, seguramente la de Antofagasta, de acuerdo a las normas de subrogación de dicho código.

Me faltaba agregar que junto con haber presentado este recurso, de manera paralela, hicimos una solicitud vía transparencia a la Superintendencia del Medio Ambiente, en la que le preguntamos cuáles son las actividades que Barrick tiene autorizadas a realizar por parte de esta autoridad. La respuesta fue bastante clara: "remítase al proceso administrativo, a la resolución 477, y todo lo que está contenido en dicho proceso.". Quiero recalcar que en ese proceso administrativo no existe autorización respecto de estas 16 obras ni pronunciamiento alguno -ni siquiera tangencial o de

ningún otro orden- por la autoridad administrativa, es decir, no hay un pronunciamiento. A nuestro entender, no hay una autorización y, en consecuencia, hay una vulneración a lo decretado por la Ilustrísima Corte y por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Esperamos que este recurso prospere.

Ustedes probablemente tendrán conocimiento a través de los medios de comunicación si es de importancia nacional o para la opinión pública qué ocurre con esto.

Finalmente, quiero señalar algo de suma importancia. Se nos acercaron, tal como lo señalé al inicio, trabajadores de Barrick, y hay un antecedente muy importante respaldado por correos electrónicos, debidamente autorizados ante notario -por cierto, toda esta información la vamos a preparar y se la haremos llegar oportunamente-, donde el presidente del comité paritario, señor Jorge Oyarce, del sindicato Faena Pascua, dependiente de la gerencia de seguridad y salud, envía un correo electrónico a una serie de gerentes de la compañía -no menores, por la relevancia de estos cargos-, tales como al gerente de seguridad y salud, al gerente de seguridad, salud y operación, al gerente general mina, al gerente de mina, etcétera.

La importancia de esto es que el comité paritario, en pleno ejercicio de sus funciones, que, por lo demás, por ley están obligados a realizar, pone en conocimiento de estos altos ejecutivos el acta de reunión N° 6, la cual da cuenta de las observaciones efectuadas por este comité sobre graves problemas ambientales derivados del tan conocido *pre-stripping*, que no está autorizado -lo saben mejor que nosotros- y que dio origen a esta contaminación posterior a raíz de los deshielos en los meses de verano.

Este comité pide a la compañía, siguiendo el conducto regular, que existan compromisos y se tomen las

acciones necesarias para evitar este daño ambiental, producto de las observaciones recogidas en esta ocasión.

Los correos electrónicos nunca obtuvieron una respuesta, tenemos constancia de aquello. A raíz de eso, la compañía es objeto de una inspección por el Sernageomin el 30 de octubre, y prácticamente hace -en el buen sentido de la palabra- una copia textual de lo recogido por este comité paritario en las observaciones efectuadas por el funcionario fiscalizador, lo que, posteriormente, dio origen al cierre temporal de las operaciones de perforación, tronaduras y *pre-stripping*. En otras palabras, la compañía hizo caso omiso de las advertencias efectuadas por la vía regular, en este caso, del comité paritario, con el único interés de evitar el daño ambiental, y pienso que también cuidando -lo que me parece muy legítimo- su fuente de trabajo.

Recordemos que este proyecto, en principio, consideraba alrededor de 6 mil personas para trabajar directa o indirectamente en las obras. Esto acredita y demuestra la aparente voluntad de respetar la institucionalidad, las normas ambientales, jurídicas y laborales, pero, si fuera así, yo no les estaría contando la existencia de estos procesos judiciales de data antigua, la presentación de un recurso de protección, y tampoco comentaría la advertencia directa y hecha en la forma que corresponde del Comité Paritario.

En resumen, estos son los antecedentes que queremos poner en conocimiento de la Comisión. Ciertamente, para nosotros sería tremendamente valioso que los hicieran parte de su investigación, pues tenemos claridad absoluta de que el objetivo de las comisiones investigadores es alcanzar la verdad y, si fuera procedente, establecer responsabilidades políticas.

Es sumamente importante establecer la verdad. Pascua Lama es el proyecto más auspicioso de Chile hasta la

fecha. Si mal no recuerdo, está publicado en la página web de Barrick Gold como proyecto estrella. Es un megaproyecto, que podría traer muchos beneficios, pero no se pueden conseguir a cualquier precio, es decir, a costa de la vulneración, insisto, de los derechos ambientales, del daño que la Superintendencia de Medio Ambiente ya declaró como irreparable y de pasar por encima de la institucionalidad chilena. No es posible que el decreto 179 se suscribiera con un vicio de tal entidad como que estas pertenencias mineras se encuentren con una medida precautoria dictada legítimamente por un tribunal de la República. Por lo tanto, solicitamos encarecidamente que esta Comisión, que se ha preocupado de una manera muy especial y particular de este caso, hasta el punto de concurrir al lugar -es un tema país e institucional-, llegue a la verdad sobre las acciones que hoy estamos poniendo en su conocimiento.

Muchas gracias.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, no pude ir a la sesión realizada en terreno, por lo tanto, no sé si escucharon a los trabajadores de la empresa minera. Es de vital importancia saber, directamente, qué piensan de su compañía. Por ello, si no fue así, quiero que invitemos a algún sindicato y a un representante de la empresa, porque he presenciado solo ataques, que pueden ser ciertos, pero hay que conocer la defensa de la contraparte.

Por otra parte, la abogada, señora Bárbara Salinas, recalcó que había 16 obras que estaban operando y las mencionó muy rápido, pero una me llamó mucho la atención. Si una empresa está paralizada y, supuestamente, no debe operar durante los próximos tres años, debe hacer mantenimiento de su maquinaria, porque, de lo contrario, se

deteriora definitivamente. Sin embargo, la abogada mencionó, entre las 16 obras vigentes, la mantención de la maquinaria. Es absolutamente insólito que una empresa no pueda mantener su maquinaria, porque si no lo hace se deteriora a tal punto que es imposible usarla posteriormente. Por lo tanto, es legal y lógico que se realice la mantención de la maquinaria y otros elementos, obligatoriamente.

Principalmente, señor Presidente, quiero solicitar que se invite a un sindicato de los trabajadores y al representante de la empresa, para tener la contraparte. Nadie mejor que los trabajadores nos pueden contar qué es lo que ocurre, realmente, al interior de la compañía.

Gracias.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, quedé muy contento cuando concurrió a la Comisión el superintendente, porque consideré que adoptar la decisión de parar un proyecto que parecía intocable en Chile y Argentina era muy positivo. Sin embargo, la resolución que dice: "téngase por informado" me sorprende, porque no encuentro el fundamento jurídico para una resolución de esa magnitud y si la preocupación de la empresa es la que plantea el diputado Urrutia...

El señor **URRUTIA**.- No conozco la posición de la empresa.

El señor **LEÓN**.- Me refiero a la preocupación por la mantención de la maquinaria.

El señor **URRUTIA**.- Lo dije a título personal.

El señor **LEÓN**.- Supongamos que comparten esa preocupación. Entonces, tienen que solicitar a la Corte de Apelaciones que limite la paralización y el órgano jurisdiccional que otorgó la medida deberá evaluar si autoriza parcialmente que se avance en otra materia.

Asimismo, la respuesta de la resolución es típica cuando el objetivo es dejar la "pelota rebotando" y crear una controversia jurídica, de tal suerte que una parte sostenga que no es una resolución fundada en derecho y la otra afirme que tiene el respaldo de la Superintendencia.

Señor Presidente, debemos solicitar a la Superintendencia que nos fundamente el por qué de esa decisión y, en definitiva, por qué no se dio una indicación clara, concreta y categórica sobre si podían o no continuar las obras; y en lo que no correspondía deberían haber respondido que la consulta debía hacerse a la Corte de Apelaciones de Copiapó. Sin duda, me sorprende la respuesta de la Superintendencia y es una materia que nos debe preocupar.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, en relación con el proyecto Pascua Lama, ya nada me sorprende. La empresa ha demostrado que no tiene ningún interés en mantener los protocolos y la legalidad vigente, porque ella misma denunció no haber cumplido 23 instancias, hizo una autodenuncia.

Es insólito el testimonio de la abogada respecto a que la empresa no tiene los derechos jurídicos del terreno sobre el cual está llevándose a cabo la exploración minera. Por lo tanto, debemos hacer las consultas pertinentes a **Sernageomin**.

Por otra parte, uno de los planteamientos de las personas que conocimos en Alto del Carmen fue el tema de las aguas, que no está completamente sancionado. Dicen que tiene una cantidad de litros por segundo y, al parecer, no es tal; estamos jugando al filo de la legalidad vigente.

Señor Presidente, es de máxima relevancia interpelar y hacer ver a la Superintendencia estos antecedentes, porque es increíble y gravísimo que se aprobara un estudio de impacto ambiental, cuando los títulos de los terrenos no pertenecen a la empresa. Nunca lo había escuchado en proyecto alguno. Por lo tanto, solicito que se oficie a la Superintendencia, al Sernageomin y a quien corresponda, para que certifiquen si los terrenos en cuestión son de la empresa o de terceros.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- El diputado Urrutia dijo que solo ha escuchado ataques a la empresa.

El señor **URRUTIA**.- Eso ha sido lo que me ha tocado a mí, Presidente. Yo no fui al norte.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- En el norte fueron solo ataques, diputado. Sin embargo, los científicos que han venido a exponer, han emitido opiniones diametralmente opuestas a los lugares comunes que suelen rodear al proyecto. Se ha dicho acá, claramente, que no ha habido afectación de los glaciaretos, ni de la calidad ni de la cantidad del agua del río Huasco. Por lo tanto, esta Comisión ha recibido información contradictoria, en el sentido de que se oponen las versiones y los análisis.

En segundo lugar, le aclaro al diputado León que la señora Bárbara Salinas es abogada y representa a una empresa canadiense que tiene un litigio pendiente contra la empresa Barrick. Se le ha permitido exponer en esta Comisión en el ánimo de este Presidente de escuchar todas las informaciones relevantes para nuestras conclusiones. En ese contexto, la resolución de la Superintendencia de Medio Ambiente dice relación con la orden previa, la cual, desde el punto de vista jurídico como acto administrativo, consistía en informar. Por eso,

la resolución posterior al informe de la minera es: téngase por informado.

Sin perjuicio de acoger su petición, diputado, le formularé una pregunta a la abogada, para ir precisando un poco los alcances jurídicos de estas resoluciones.

En tercer lugar, en relación con lo planteado por el diputado Accorsi, es pertinente solicitar toda la información que acá se ha pedido, sin prejuzgar. Es fundamental que esta Comisión tenga la capacidad de mantener la objetividad frente a los planteamientos de nuestros invitados, porque en estos juicios pendientes están en juego intereses económicos de gran magnitud. No solo de la empresa, sino también de los litigantes. Es muy importante que esta Comisión no tome partido por una u otra visión, porque eso podría influir, eventualmente, en intereses económicos que son muy relevantes.

Señora Bárbara, usted invoca la nulidad de un protocolo.

¿De qué año es ese protocolo? ¿Quiénes lo suscribieron? ¿Bajo qué gobierno se firmó ese protocolo en el cual usted invoca una falsificación ideológica? Es decir, un delito.

En segundo lugar, usted dijo que trabajadores de la empresa tomaron contacto con ustedes. Le pido que precise sus nombres, porque para realizar una investigación, es fundamental conocer el origen de la fuente.

En tercer lugar, le pido que precise lo que planteó el diputado Urrutia, en el sentido de que originalmente se generó el rumor de que esta empresa estaría incumpliendo la resolución de la Corte de Apelaciones de Copiapó, realizando obras relativas a la explotación del proyecto, no a la conservación de la

infraestructura. Ojalá nos pueda leer las acciones que, según la empresa, está desarrollando en la actualidad.

Tiene la palabra la señora Bárbara Salinas.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Señor Presidente, en relación con su consulta, nosotros sostenemos que acá existiría un ilícito. Lo decimos en términos hipotéticos, porque en este país se respeta y se entiende que toda persona es inocente hasta que se pruebe lo contrario. Por lo tanto, somos responsables en ese sentido.

En todo caso, nos referimos concretamente al decreto N° 179, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de diciembre de 2004. Por lo tanto, si la memoria no me falla, habría sido durante el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Quiénes habrían suscrito el decreto?

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- El Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Por quienes en concreto; subsecretario, ministro, etcétera.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Solicitamos la información vía transparencia. Ya la habíamos pedido por fiscalía, pero fue rechazada la diligencia. Estamos esperando la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es más, pedimos que se enviara la nómina de todas aquellas personas que habían intervenido en la elaboración, discusión, redacción y suscripción de ese decreto.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Si se publicó en el Diario Oficial, debió ir con firma.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Probablemente. No sé si alcancemos a tener acá la información específica, pero se la podemos hacer llegar.

Con respecto al nombre de la gente, es complejo, pero estamos autorizados a dar al menos el de una persona. Se trata de John Anderson, encargado de las relaciones laborales. Actualmente sigue en la compañía, pero está con una licencia médica. Él nos autorizó a dar su nombre, en vista de la seriedad de todas las denuncias que ha efectuado directamente la propia compañía.

Respecto de otras personas, por la vía del secreto profesional, hasta ahora no estamos autorizados a revelar más nombres, sin perjuicio de que se pueda hacer más adelante, porque son, evidentemente, exposiciones serias.

Brevemente, Presidente, en relación con las obras, voy a hacer una precisión respecto de lo que señalaron los diputados Urrutia y León. El hecho de que, efectivamente, la compañía deba hacer obras de mantención, me parece razonable. Ese no es el punto. Sin embargo, si debían hacer labores de mantención que parecen ser del todo razonables, porque no se solicita derechamente como corresponde, y por qué la SMA no las autoriza derechamente. Me parece que ese es un punto sumamente clave y la manera en que está explicitada es clave.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Para ser precisos, esta Comisión ha trabajado con mucha seriedad durante todo su ejercicio. Una cosa es plantear una duda, que es lo que usted está haciendo ahora, pero otra es afirmar categóricamente que se está incumpliendo una resolución de la Corte de Apelaciones. Creo que son dos cosas distintas.

Si bien es válida su duda y podemos profundizar en su investigación, es distinto decir que se está incumpliendo una proposición, porque se están realizando estas obras. Por eso considero muy importante, para efectos de esta investigación, precisar ese punto. Qué

dice estar realizando la empresa. Si existen pruebas en contrario, en el sentido de que estaría haciendo algo más allá de lo que afirma, me parecería un hecho grave y distinto.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Estoy de acuerdo con usted. Ahora, ciertamente, el primer poder del Estado llamado a resolver aquello es el Poder Judicial, por la vía de la interposición. Por eso presentamos un recurso de protección. Veremos lo que resuelve la Corte al respecto. Está bien que usted haga el alcance y, efectivamente, nosotros representamos a una compañía canadiense llamada Mountain Star Gold, la cual tiene derechos litigiosos sobre esas pertenencias mineras.

Si bien es un dato de la causa, no resta mérito a los antecedentes que se han entregado en esta Comisión. Podría ser representante de cualquier otra, incluso de alguna comunidad indígena, con todo el respeto que me merecen, y estaría exponiendo exactamente lo mismo.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión a fin de poder adoptar los acuerdos y terminar la exposición?

Acordado.

La señora **SALINAS** (doña Bárbara).- Con respecto a las obras, acá dice que se ha requerido la implementación de la paralización; dar total continuidad a algunas de las obras, instalaciones y actividades, a fin de impedir que el proyecto sufra algún detrimento; son necesarias para el mantenimiento de ciertas instalaciones, para apoyar los servicios propios del personal, y para el cumplimiento de compromisos ambientales y comunitarios. En ese conjunto se encuentran, entre otras, aquellas obras y acciones asociadas con el manejo de aguas.

Cabe señalar que también hacen una específica petición respecto de que el proyecto en sí, el patrimonio propio de la compañía, no sufra algún detrimento.

Las obras son las siguientes: programa de monitoreo ambiental consistente en mediciones, toma de muestras, análisis y monitoreo de los componentes y variables establecidos y/o especificados en los respectivos planes de seguimiento ambiental.

Segundo, sistema completo de supresión de polvo como también medidas de control de polvo a ser implementadas, y aquellas a ser implementadas en futuros requerimientos de la autoridad competente.

Tercero, mantenimiento del equipo, dotación de personal de mina y equipo de producción pesada con su necesaria dotación de personal, requeridas por motivos de seguridad y prevención de riesgos para evitar la intromisión de terceros y apoyar las tareas de remoción de nieve y mantención de caminos.

Cuarto, administración de los campamentos y el apoyo de las actividades en curso, lo que incluye el acondicionamiento de los campamentos y los servicios de apoyo para cada invierno.

Quinto, oficinas administrativas y refugios.

Sexto, taller de mantención de vehículos livianos.

Séptimo, operación y mantenimiento de los sistemas particulares de agua potable existente.

Octavo, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas.

Noveno, operación y mantención del incinerador.

Décimo, acciones destinadas al manejo de residuos sólidos de toda clase (domésticos, peligrosos y no peligrosos).

Undécimo, mantención y reparación del camino a Conay para el acceso y salida de emergencia del proyecto durante el invierno.

Duodécimo, mantención del camino dentro de la zona de protocolo que permite el acceso libre de obstáculo a todas las áreas del proyecto.

Decimotercero, mantención y reparación de la aeropista.

Decimocuarto, operaciones y mantenciones de clínicas como apoyo al continuo trabajo del personal de mantenimiento.

Decimoquinto, operación y mantenimiento de las oficinas de protocolo para mantener la seguridad del protocolo internacional de fronteras, el control de la seguridad de los materiales y el apoyo a las acciones de respuesta de emergencia, entre otras actividades.

Decimosexto, mantención de las estaciones de transformadores, equipos de generación eléctrica y las líneas eléctricas situadas en el proyecto, lo que permite mantener los equipos energizados.

Esas son las 16 obras que usted ha solicitado individualizar.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muchas gracias.

Quisiera pedirle que nos hiciera llegar todos los antecedentes que estén a su disposición, incluyendo su querrela y recurso de protección, para tenerlos a la vista en el momento de las conclusiones.

Quiero recabar el acuerdo de la Comisión para oficiar a la Superintendencia de Medio Ambiente, a fin de que explique el fundamento de su resolución, la que ha sido materia de esta sesión.

¿Hay acuerdo?

Acordado.

Además, oficiar a la Dirección General de Aguas para que informe sobre los derechos de agua del proyecto Pascua Lama. Me imagino que de Minera Nevada que es el titular del proyecto.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, ¿se puede oficiar a Sernageomin sobre lo relacionado con la propiedad de los terrenos?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para oficiar a Sernageomin sobre la propiedad de las pertenencias mineras?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, no quiero cuestionar la asistencia de quien hoy ha sido nuestra invitada, la señora Bárbara Salinas, pero quiero saber si cuando se tomó el acuerdo, la Comisión fue informada de que era incumbente en un tema legal contra la compañía.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Sí, diputado. La Comisión fue informada y no me causa mayor cuestión que haya representantes de una empresa en un litigio pendiente, en este caso, contra la empresa que está siendo investigada por la Comisión, porque creo que tenemos que dar las más amplias garantías de escuchar a todos los involucrados, precisamente porque se ha generado una serie de mitos, la verdad no sé cómo decirlo, en relación con el proyecto, y me parece muy importante despejar cada uno de los aspectos, jurídicos, ambientales, que están involucrados, para determinar, realmente, las responsabilidades que pudiera haber en relación con el mandato de la Comisión.

Tiene la palabra el diputado Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, concordando con la explicación que usted da, mi pregunta es si el acuerdo se solicitó a la Comisión o fue decisión única y exclusiva del Presidente.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Si no me equivoco, fue acuerdo de la Comisión.

El señor **BERTOLINO**.- Me gustaría tener esa información, porque he faltado solo a una sesión y no tengo memoria de que se haya tomado ese acuerdo y que se nos haya informado quiénes eran los invitados. Por lo tanto, lo pido para la próxima sesión.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muy bien.

Por último, quiero recabar el acuerdo de la Comisión para oficiar al Conservador de Minas de Vallenar, porque debiera ser el que tiene los títulos de las pertenencias mineras involucradas en el proyecto.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, si vamos a oficiar al Conservador sería bueno saber, también, si esas pertenencias tenían alguna prohibición que limitara el dominio.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muy bien. Se pedirá que se informe, específicamente, si existe alguna limitación al dominio de esas pertenencias mineras.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.40 horas.

ROSA ANGÉLICA SÁNCHEZ GARCÍA

Redactora

Jefa (S) de Taquígrafos de Comisiones